

ANEXO

Relación de números de identificación fiscal revocados. Dependencia Regional de Madrid

NIF	Razón social	Fecha del acuerdo	Órgano que acordó la revocación	Registro Mercantil de inscripción
N0043633G	Caprice Deutschland GMBH	06/07/2007	Admón. Guzmán el Bueno	Madrid.
B0042183D	Octagon Handels GMBH	06/07/2007	Admón. Guzmán el Bueno	Madrid.
B84925783	Cdad. Prop. La Florida, S. L.	12/12/2007	Admón. Guzmán el Bueno	Madrid.
B84925767	Cdad. Prop. Ciudad Satélite La Florida, S. L.	12/12/2007	Admón. Guzmán el Bueno	Madrid.

MINISTERIO DE FOMENTO

6437

ORDEN FOM/995/2008, de 31 de marzo, por la que se delega la competencia para ejercer el protectorado de la Fundación Transporte y Formación.

La fundación Transporte y Formación es una fundación del sector público estatal que fue creada mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de enero de 2008.

Conforme al artículo 4 de sus estatutos, la fundación se somete al protectorado del Ministerio de Fomento. Según dispone el artículo 40.3 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, en el ámbito de cada departamento ministerial la titularidad del protectorado corresponde al Ministro, sin perjuicio de la posibilidad de su delegación o desconcentración.

Resulta conveniente, pues, dictar una orden de delegación de la citada competencia para lograr la máxima agilidad y eficacia en el ejercicio del protectorado de la fundación Transporte y Formación.

En su virtud, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en el artículo 20 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, dispongo:

Primero. *Delegación de competencias.*—El Director General de Transportes por Carretera ejercerá por delegación del Ministro de Fomento el protectorado de la fundación Transporte y Formación.

Segundo. *Efectos.*—La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de marzo de 2008.—La Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez Arza.

6438

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se publica el Acuerdo de prórroga de la encomienda de gestión a Ingeniería y Economía del Transporte S.A., para la elaboración de un plan para el control integral de las subvenciones a la formación.

Suscrito el Acuerdo por el que se regula la prórroga de la Encomienda de Gestión del Ministerio de Fomento (Dirección General de Transportes por Carretera) a la sociedad mercantil estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.A. (INECO, S.A.), para la «Elaboración de un plan para el control integral de las subvenciones a la formación» y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del citado acuerdo, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 26 de marzo de 2008.—El Director General de Transportes por Carretera, Juan Miguel Sánchez García.

ANEXO

Acuerdo de prórroga de la Encomienda de Gestión del Ministerio de Fomento (Dirección General de Transportes por Carretera) a la sociedad mercantil estatal Ingeniería y Economía del Transporte, S.A., adscrita a dicho ministerio, para la «Elaboración de un plan para el control integral de las subvenciones a la formación»

En Madrid, a 14 de febrero de 2008.

REUNIDOS

De una parte, Doña Magdalena Álvarez Arza, Ministra de Fomento, según Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (BOE de 18 de abril),

Y, de otra parte, Don Juan Torrejón Casado, en su calidad de Presidente de la sociedad mercantil estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.A. (INECO, S.A.), que actúa en nombre y representación de dicha sociedad conforme a las facultades que le fueron delegadas por acuerdo del consejo de administración de dicha sociedad de fecha 28 de octubre de 2004, formalizado en escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Manuel Clavero Blanc en la misma fecha, con número 4.270 de su protocolo, y subsanada en escritura autorizada ante el mismo notario el 16 de diciembre de 2004 y con número 4.941 de su protocolo.

Ambas partes, reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo y, en su virtud,

EXPONEN

Primero.—El Ministerio de Fomento (Dirección General de Transportes por Carretera) firmó un acuerdo de colaboración con INECO para la elaboración de un plan para el control integral de las subvenciones a la formación. Dicho acuerdo se materializó en la Encomienda de Gestión de 3 de octubre de 2006.

Segundo.—En la Cláusula Tercera de dicha Encomienda de Gestión, se establece la entrada en vigor y duración, en los siguientes términos:

«El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su firma, y tendrá duración total de dieciocho (18 meses), que abarca cada una de las fases de ejecución definidas en el apartado segundo del presente acuerdo. Se anexa cronograma de realización de trabajos.

Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con la legislación vigente por mutuo acuerdo de las partes, efectuado con una antelación de treinta días naturales a la fecha de finalización de aquel o de cualquiera de sus prórrogas»

El volumen de las actividades necesarias para el control de las subvenciones a la formación (Estudio de justificaciones de cursos ya realizados, control integral y seguimiento de cursos durante su realización, apoyo administrativo en general etc... detallado en el plan de trabajos incluido en el Anexo I) conducen a la necesidad de acuerdo de la presente prórroga, en los mismos términos que la Encomienda primitiva en cuanto al objeto de la misma y particularizada de la siguiente forma:

CLÁUSULAS

Primero. *Entrada en vigor y duración.*—Mediante el presente documento, el Ministerio de Fomento (Dirección General de Transportes por Carretera) e INECO S.A., convienen en prorrogar el Acuerdo de Encomienda de Gestión referido en el exponiendo primero, estableciendo la duración de la prórroga en 24 meses.

Fecha de inicio: 4/04/2008.

Fecha de finalización: 3/04/2010.